

Bases y Condiciones de la Convocatoria
Premio Cargill – CIMMYT 2020 a la Seguridad Alimentaria y la Sustentabilidad

I. Generalidades:

La participación en la Convocatoria “Premio Cargill – CIMMYT 2020 a la Seguridad Alimentaria y la Sustentabilidad” (en lo sucesivo, la “**Convocatoria**”), constituye la aceptación total, sin reservas ni limitaciones, de las presentes Bases y Condiciones, en el entendido de que los Participantes (según dicho término se define más adelante) quedan obligados por las reglas y decisiones de los Organizadores (según dicho término se define más adelante), las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con la Convocatoria.

Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones, a las decisiones de los Organizadores, y/o a la Mecánica de Participación establecida más adelante, implicará la descalificación automática, así como la exclusión del Participante de que se trate, sin responsabilidad alguna a cargo de ninguno de los Organizadores.

Se informa a todos los interesados en participar en la presente Convocatoria que, durante su vigencia, y para cualquier asunto relacionado con la misma (inclusive después de concluida), el presente documento es el único medio oficial de información, por lo que no será válida ninguna reclamación basada en documento y/o comunicación alguna que no sea el presente, dejando a salvo el derecho de los Organizadores para emitir posteriores documentos con el mismo carácter y/o para modificar las presentes Bases y Condiciones.

En la presente Convocatoria no interviene el azar.

II. Organizadores:

1. Cargill de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, “**Cargill**”), con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torres C y D, Piso 11, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Ciudad de México, quien pone a disposición de cualquier tercero su Aviso de Privacidad a través de la página electrónica www.cargill.com.mx.
2. Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (en lo sucesivo, “**CIMMYT**”), con domicilio en Km. 45 Carretera Mexico – Veracruz, Col. El Batán, C.P. 56237, Texcoco, Estado de México, quien pone a disposición de cualquier tercero su Aviso de Privacidad a través de la página electrónica <https://www.cimmyt.org/>.

Por el simple hecho de participar en la Convocatoria, los Participantes otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento, por parte de los Organizadores, individual o conjuntamente, de los datos personales proporcionados al amparo de la Convocatoria.

III. Vigencia:

La presente Convocatoria será válida desde el día 16 de octubre del 2020, hasta el día 28 de febrero del 2021, fechas durante las cuales los Organizadores recibirán las participaciones de conformidad con lo indicado en las presentes Bases y Condiciones, por lo que todas las participaciones recibidas fuera de estas fechas no serán tomadas en cuenta, lo cual no generará ninguna responsabilidad a cargo de ninguno de los Organizadores.

IV. Personas y Categorías Participantes:

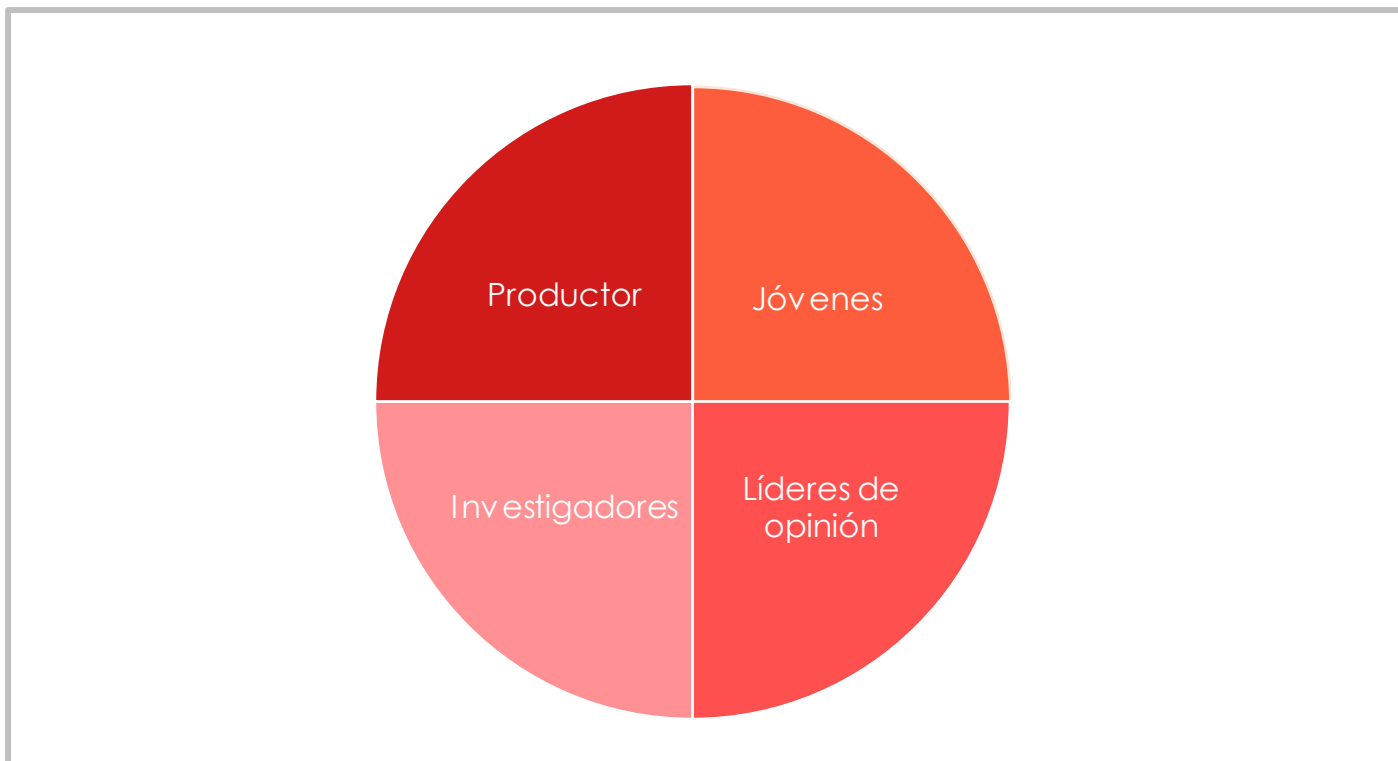
Podrá participar en la presente Convocatoria cualquier persona física que, independientemente de su nacionalidad, resida en la República Mexicana, y que, en su caso, reúna los siguientes requisitos [en adelante, "**Participante(s)**"]:

a) Todos y cada uno de los siguiente requisitos:

- Tener la edad mínima de 18 años cumplidos al día de inicio de la vigencia de la presente Convocatoria.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa y un número telefónico fijo o móvil.

b) Alguno(s) de los siguientes requisitos:

- Productores de sistemas de producción de granos básicos como maíz, trigo, cebada y sorgo;
- Científicos e investigadores en agronomía, genética, mejoramiento de maíz, trigo, cebada o sorgo, y tecnologías de la información y la telecomunicación aplicadas al sector agroalimentario;
- Líderes de asociaciones de productores, técnicos y profesionales de la comunicación que trabajan en el sector agroalimentario de México.
- Jóvenes que hayan realizado actividades sobresalientes o destacadas en el sector agrícola sostenible en México, hayan implementado un programa piloto en su comunidad o que contribuyan a la innovación tecnológica agrícola.



V. Mecánica de Participación:

Los Participantes deberán registrar sus propuestas en línea, en la sección correspondiente dentro de la página electrónica www.cargill.com.mx.

No habrá límite de propuestas a considerar.

VI. Evaluación de las propuestas:

a) Comité de Evaluación y Consejo de Expertos

Los Organizadores designarán un Comité de Evaluación (en lo sucesivo, el “**Comité**”), integrado por representantes de nivel gerencial de Cargill y por investigadores de CIMMYT, a fin de que el mismo evalúe todas y cada una de las propuestas recibidas.

El Comité hará una primera revisión de las propuestas recibidas para asegurarse de que las mismas cumplan con los criterios de selección establecidos en esta Convocatoria, y considerará el mérito de los Participantes por el impacto demostrado en producción, rentabilidad, sustentabilidad, innovación, nivel de adopción, visibilidad, aplicación y extensión de las prácticas, innovaciones, tecnologías o actividades documentadas en las propuestas recibidas.

b) Criterios de evaluación de las propuestas

El Comité seleccionará las mejores propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación, y las someterá a consideración de un Consejo Independiente de Expertos (en lo sucesivo, el “**Consejo**”) que hará la selección final de las propuestas acreedoras al Incentivo (según dicho término se define más adelante) dentro de cada Categoría:

➤ **Productor o grupo de productores**

- Individuos o grupo de individuos que hayan realizado actividades sobresalientes o destacadas en materia de difusión e innovación para la producción agrícola sostenible en México;
- Ubicación de las zonas productivas donde se haya verificado un aumento sostenible de la producción;
- Evidencia de los incrementos de productividad, rentabilidad y ahorros en consumo de insumos productivos;
- Liderazgo entre productores que adoptan prácticas agronómicas sostenibles o acceden a nuevas tecnologías para el medio rural;
- Capacidad de asociación y negociación para abrir nuevos mercados y contribuir al desarrollo e integración de cadenas de valor regionales, nacionales e internacionales.

➤ **Investigadores**

- Estimación del incremento en la productividad derivado de la tecnología, servicio o implemento agrícola desarrollado;
- Estimaciones de la reducción de uso y eficiencia hídrica y/o de carbono producto de la investigación desarrollada;
- Explicación y documentación de las eficiencias obtenidas en la cadena de producción, distribución y comercialización de granos básicos;
- Descripción de las ventajas de la tecnología, servicio o implemento agrícola desarrollado y registro del número de productores que han adoptado la innovación de la que se trate;
- Capacidad de atraer recursos públicos y privados para invertirlos en actividades de desarrollo, investigación y capacitación en el sector agroalimentario.

➤ **Líderes de opinión**

- Documentación de las actividades públicas realizadas que han derivado en un aumento sostenible de la producción de granos básicos en México o en una mejor integración de las cadenas de valor correspondientes;
- Testimonios de productores, autoridades o investigadores que reconocen los esfuerzos realizados para promover la sustentabilidad y la seguridad alimentaria en México;
- Evaluaciones de impacto de las prácticas agronómicas y tecnologías sostenibles promovidas e introducidas en el medio rural;

- Liderazgo en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo con colaboradores de los sectores público y privado.

➤ **Jóvenes**

- Podrán participar las personas que tengan entre 18 y 29 años.
- Individuos o grupo de individuos que hayan realizado actividades sobresalientes o destacadas en materia de involucramiento de jóvenes en el sector agrícola sostenible en México;
- Liderazgo entre jóvenes productores que contribuyan al incremento de la participación de este grupo en la producción agrícola nacional;
- Individuos o grupo de individuos que hayan implementado un programa piloto en su comunidad;
- Individuos o grupo de individuos que contribuyan a la innovación tecnológica agrícola.

Además de los criterios de evaluación arriba mencionados, se buscan propuestas que, independientemente de la Categoría, contengan ideas innovadoras y aporten valor para un uso más eficiente o el mejor aprovechamiento de recursos hídricos en la producción agrícola, de conformidad con lo siguiente: **(i)** de esta fecha al 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua; y **(ii)** de esta fecha al 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. Referirse al Anexo 1 al final del documento para los detalles específicos en el análisis de esta evaluación.

Las respectivas decisiones del Comité y del Consejo son definitivas e inapelables.

VII. Incentivo:

Productor o grupo de productores	US \$10,000.00 (diez mil dólares americanos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Investigador o equipo de investigación	US\$10,000.00 (diez mil dólares americanos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Líder de opinión	US \$5,000.00 (cinco mil dólares americanos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
Jóvenes	US \$5,000.00 (cinco mil dólares americanos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

VIII. Aviso a los Participantes que resulten acreedores al Incentivo

Una vez que el Consejo haya seleccionado a los acreedores al Incentivo de cada Categoría, cualquiera de los Organizadores contactará al Participante de que se trate, a través del correo electrónico y/o número telefónico proporcionado para tales efectos.

IX. Entrega del Incentivo

X. Entrega del Incentivo

El Incentivo de cada Categoría será entregado a los respectivos acreedores, tras darse a conocer públicamente los resultados de la Convocatoria mediante ceremonia o evento público, desplegados de prensa, publicaciones en sitios web y demás medios de difusión seleccionados por los Organizadores, en el año 2021, en las instalaciones ubicadas en Km. 45 Carretera México-Veracruz, El Batán, Texcoco, Estado de México, C. P. 56130, México, o a través del método de pago acordado con los respectivos acreedores.

XI. Restricciones y limitaciones adicionales:

1. Bajo ninguna circunstancia el Incentivo podrá ser canjeado por artículos distintos.
2. Los hijos de empleados de los Organizadores y sus respectivas subsidiarias, afiliadas, agencias de promoción y publicidad, no son elegibles para participar en la Convocatoria.
3. En caso fortuito o fuerza mayor, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a su cargo.
4. Los Organizadores se reservan el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre estas Bases y Condiciones, y sus beneficios, notificándolo a los Participantes oportunamente.
5. Ninguno de los Organizadores, ni sus respectivas afiliadas, filiales, subsidiarias, accionistas, socios, empleados, factores y/o dependientes, tendrán responsabilidad alguna en los registros de participación que pudieran perderse, retrasarse o sean dirigidos erróneamente, ni por causa de error tipográfico en las reglas o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso inesperado o fortuito.
6. Ninguno de los Organizadores será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red de internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos, virus informático, y/o cualesquiera otros programas o esquemas maliciosos que pudieran ocasionar pérdidas de información, robo y/o suplantación de identidad, y/o interrupción de negocios, y/o acciones de terceros que pudieran perturbar el normal desarrollo de la Convocatoria.
7. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar justificadamente a cualquier Participante que defraude y/o altere el buen funcionamiento y/o el transcurso normal y reglamentario de las presentes Bases y Condiciones.
8. Cualquier uso indebido que se haga de la imagen y/o información de cualquiera de los Organizadores, en lo individual o conjuntamente, dará lugar a la descalificación automática del Participante de que se trate, con independencia de las sanciones contenidas en la ley aplicable.

9. Ninguno de los Organizadores será responsable de ningún riesgo, accidente, eventualidad, siniestro, caso fortuito, fuerza mayor, actos del hombre y/o de la naturaleza o cualquier otro concepto similar, que suceda, en general, con motivo de la Convocatoria.
10. Los Organizadores no serán responsable por daños, perjuicios y/o pérdidas ocasionadas a los Participantes o a cualquier tercero en sus personas y/o bienes, en relación con su participación en la Convocatoria.
11. En caso de que el Participante requiera realizar algún gasto inherente para su arribo al lugar donde se entregará el Incentivo, tales como, sin limitar, transporte, alimentos, hospedaje, combustible, estacionamiento, y/o cualquier otro, correrán por cuenta del mismo, y no le será reembolsado de forma alguna.

XII. Autorización irrevocable:

Por el simple hecho de participar en la presente Convocatoria, todos los Participantes autorizan irrevocablemente a los Organizadores en lo individual, para que, por sí y/o a través de terceros, utilicen los datos y/o las imágenes proporcionadas (en cualquier medio y forma, ya sea impreso, plástico, gráfico, visual, audiovisual, electrónico, fotográfico y/u otro similar), en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero, con fines comerciales y/o informativos, en redes sociales, televisión, radio y/o prensa, por tiempo indefinido.

En virtud de lo anterior, cada Participante renuncia a: **(i)** cualquier retribución económica por el uso y/o explotación de sus datos y/o imágenes; **(ii)** el ejercicio de cualquier acción civil, administrativa, penal y/o de cualquier otra naturaleza, que al respecto pudiera corresponderle, en contra de cualquiera de los Organizadores, en lo individual o conjuntamente, las filiales, subsidiarias, empresas relacionadas y/o empleados, colaboradores y/o representantes de cualquiera de éstos.

ANEXO 1.

En el caso de propuestas que consideren beneficios hídricos, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Ubicación.
- b) Cuenca Hídrica.
- c) Descripción del proyecto.
- d) Presupuesto anual y total.
- e) Tipo de Proyecto (como, por ejemplo: restauración, eficiencia y conservación, salud del suelo, agricultura regenerativa, proyectos comunitarios, y resiliencia del agricultor).
- f) Número estimado de hectáreas alcanzadas o cubiertas.
- g) Reducción estimada de CO₂e (Dióxido de Carbono equivalente)
 - a. Gases de efecto invernadero (vapor de agua H₂O, dióxido de carbono CO₂, óxido nitroso N₂O, metano CH₄ y gases fluorados)

- h) Beneficio volumétrico de agua estimado (millones de galones).
- i) Otras emisiones evitadas por mejoras en calidad del agua en las cuencas hidrográficas
 - a. Kilogramos de nitrógeno equivalente
- j) Agua potable, saneamiento e higiene en número de beneficiarios y/o personas beneficiadas.
 - a. En la última evaluación mundial de UNICEF y la OMS, “Agua potable, saneamiento e higiene: Informe de referencia internacional 2018”, se incluyen estimaciones a nivel mundial, regional y nacional de los avances para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con agua limpia y saneamiento (ODS6).
- k) Si el proyecto es escalable.
 - a. Indicar si es posible aplicar la innovación en otras regiones de la República Mexicana, si tiene potencial de aplicación para un número mayor de personas beneficiadas, extensiones de terreno más grandes y/u otros cultivos.